



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

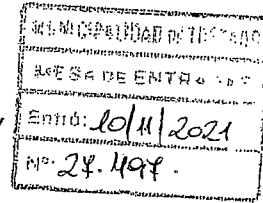
ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2906/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA 2906/2021**

**VISTO:**

El Mensaje N° 064/2021 enviado por el DEM y



**CONSIDERANDO:**

La gestión realizada por el Sr. Intendente de la ciudad de Tostado Enrique Alfredo Mualem, por ante el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, quien por intermedio del Plan "Argentina Hace" financie el Proyecto: "Construcción de 4.536 metros lineales de veredas incluidas las rampas" destinadas a distintos barrios de la ciudad de Tostado.

La obra tiende a mejorar las condiciones de circulación peatonal en diferentes sectores de la ciudad de Tostado con el objetivo de mejorar la transitabilidad y acceso en todo momento y en especial los días de lluvia.

El Proyecto tiende también a lograr inclusión social, por cuanto, la falta de veredas origina que el peatón tenga que circular por las calles, con el natural riesgo que ello implica.

Que, los lugares seleccionados para la intervención (salvo los espacios públicos) son sectores con familias de medio y bajos recursos, en los que no cuentan con todos los servicios y en general son familias numerosas. Las familias no cuentan en su mayoría con vehículos y su único medio de transporte es el peatonal.

**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)-** Autorízase al Sr. Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, a suscribir con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria, en el marco del Plan Argentina Hace destinado al Proyecto: "Construcción de 4.536 metros lineales de veredas incluidas las rampas" en distintos barrios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°)-** Declárase de Utilidad Pública la obra de ejecución de la construcción de 4.536 metros lineales de veredas incluidas las rampas, según se detalla a continuación:

Calle	Metros lineales	Lado	Barrio
Calle Venezuela entre calle R. Galuppo (11 de Septiembre) y calle Chaco	225	Oeste	Güemes Oeste
Calle Pte. Perón entre calle Chaco y calle Reconquista	425	Oeste	Güemes
Calle Reconquista entre calle Pte. Perón y Calle Santa Cruz	665	Norte	San Genaro
Calle Canadá entre calle Santiago del Estero y calle Pública	140	Norte	San Genaro
Calle Belgrano entre Rivadavia y calle Sarmiento	121	Oeste	Centro
Cementerio San Salvador (frente)	200	Oeste	Zona Suburbana
Calle Reconquista entre calle República Argentina y calle 25 de Mayo	475	Sur	Güemes

*[Handwritten signature]*  
CAROLINA CAROTT  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

*[Handwritten signature]*  
CONCEJO M.  
M. GUELLA ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: [concejotostado@hotmail.com](mailto:concejotostado@hotmail.com)  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE BOTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2906/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Calle Chaco entre calle 5 de Noviembre y calle Pte. Perón	200	Sur	Güemes
Calle Costa Rica entre calle Rep. Argentina y calle H. del carril	280	Norte y Sur	Sur Oeste
Calle 5 de Noviembre entre Pública (Marta Cejas) y calle Chaco	350	Oeste	Güemes
Calle 25 de Mayo entre calle Reconquista y calle R. Galuppo	150	Oeste	Güemes
Calle Sarmiento entre calle Rep. Argentina y calle Buenos Aires	270	Norte	Oeste
Calle Héctor Estela entre calle Ángela Peralta Pino y calle H. del Carril	504	Norte	Sur Oeste
Calle Costa Rica entre calle Carlos Gardel y calle Tito Piedra	200	Norte	Sur

**ARTICULO 3°)**- Autorízase al Sr. Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, a recibir, administrar e invertir los fondos del Proyecto antes mencionado, por el monto de \$13.247.866,23 (Pesos Trece millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 23/100) y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue.

**ARTICULO 4°)**- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021, los fondos provenientes del Proyecto referido, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.


**ARTICULO 5°)**- De Forma.

**ARTICULO 6°)**- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
CAROLINA CAROZZI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUEL A. BOTELA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

